AÑO 1972.—NUMERO 52 LUNES, 1 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1509

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

COMERCIO Y PRECIOS DEL AZUCAR

Publicado el Decreto número 633/1972 de la Presidencia del Gobierno, de 24 de marzo próximo pasado, "Boletín Oficial del Estado" número 74, correspondiente al 27 del mismo mes, que regula las campañas azucareras 1972-73 y siguientes, y fijado en disposición octava al tratar de la comercialización y precios de azúcares y subproductos el del azúcar blanquilla a granel a 17,00 pesetas kilogramo, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, basada en el anteriormente citado Decreto, ha hecho públicos, en el "Boletín Oficial del Estado" número 97, correspondiente al 22 de abril actual, por su Circular 2/72, los precios máximos de venta al público y márgenes comerciales máximos de las distintas clases de azúcar, disponiendo lo siguiente:

Precios del azúcar

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar son los que a continuación se detallan:

	Pesetas kilogramo
Terciada	16,80
Blanquilla, a granel	17,00
Blanquilla, envasada en bolsas de medio, uno o dos kilogramos...	18,50
Blanquilla, en bolsitas de 10 a 15 gramos ...	23,50
Pilé	17,20
Granulada especial	17,20
Cortadillo, a granel	20,00
Cortadillo, envasado en cajas de un kilogramo o inferiores	22,80
Cortadillo estuchado	24,00

Los precios indicados anteriormente son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes la demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada, al precio establecido para granel.

Precios donde no exista fábrica ni almacén

El artículo 5.º de la mencionada Circular faculta a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes a autorizar un recargo en el precio anteriormente indicado para el azúcar blanquilla a granel despachado en localidades donde no existan fábricas de azúcar o almacén mayorista, correspondiente al costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo a establecimiento detallista.

De acuerdo con tal autorización, los precios máximos del azúcar blanquilla en establecimientos detallistas de esta provincia, donde no exista fábrica o almacén, podrán incrementarse en 0,10 pesetas por kilogramo cuando aquéllos disten de tal fábrica o almacén hasta 15 kilómetros, y 0,20 pesetas cuando tal distancia sea superior.

Empresas que pueden envasar

Podrán dedicarse a esta clase de actividades comerciales las Empresas que dispongan de utillaje necesario y estén legalmente autorizadas para ello, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las bolsas que se utilicen para el envasado de azúcar blanquilla deberán ser cerradas mecánicamente, y figurará en las mismas impreso el nombre de la industria envasadora, peso neto envasado y precio de venta al público.

Las bolsitas con un contenido neto de 10 a 15 gramos de azúcar blanquilla serán de papel termosoldable, sin que —por las especiales características de este envasado— se admita margen de tolerancia sobre los pesos netos señalados. En cada bolsita habrá de figurar impreso el nombre o razón social del envasador, localidad donde radique la empresa y peso neto que contenga.

Abastecimientos a pequeñas industrias, colectividades y detallistas

Los almacenistas podrán atender las peticiones que les formulen las pequeñas industrias, colectividades y establecimientos detallistas.

Las restantes industrias que precisen azúcar para sus

elaborados podrán abastecerse bien a través de los almacenistas o directamente de las existencias obrantes en fábricas, según convenga, sobre la base de un principio de economía de transportes u otros costos.

Partes de almacenistas

Los almacenistas de azúcar establecidos en esta provincia enviarán, del 1 al 5 de cada mes, a esta Delegación Provincial los correspondientes partes donde figure el movimiento de entradas y salidas de azúcar en sus respectivos almacenes, referido al mes anterior.

Las anteriores disposiciones han entrado en vigor el día 23 de abril actual.

Para cualquier aclaración sobre márgenes comerciales, etc., o ampliación de las normas anteriormente expuestas, puede consultarse el "Boletín Oficial del Estado" número 97, correspondiente al día 22 de los corrientes, ya citado, o a esta Delegación Provincial, que atenderá debidamente cuantas peticiones de aclaración se le formulen

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 25 de abril de 1972.

El Gobernador Civil-Delegado,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1511

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante concurso, de la adquisición de un solar para construir una Residencia Provincial de Niños, en Segovia, Licitación de carácter urgente.

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición, en propiedad, del terreno necesario destinado a la construcción de una Residencia de Niños de esta Excma. Diputación, en esta ciudad, concurso que es considerado de urgencia.

2.ª Las características del terreno serán las siguientes:

a) Superficie: 30.000 metros cuadrados, aproximadamente.

b) El terreno deberá estar situado dentro del término municipal de Segovia, bien comunicado.

3.ª El tipo de licitación se fija en 3.750.000 pesetas, a la baja, cuyo importe será satisfecho con cargo al superávit del ejercicio económico anterior.

4.ª El presente pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial, durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo del de presentación de pliegos, pudiendo ser examinado y copiado por quien lo desee.

5.ª El concurso se verificará en las condiciones y con los requisitos señalados en los artículos 34 (en lo que le afecte) y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y se celebrará en el Palacio Provincial ante la mesa constituida por el señor Presidente o Diputado en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido diez días hábiles desde la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª Los licitadores que acudan al concurso deberán constituir previamente en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 75.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito y demás medios que determina el artículo 75 del Reglamento antes citado, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España. Serán valores admisibles los consignados en su artículo 46, que se computarán en la forma que en el mismo se establece, a los que se acompañará la póliza o título que acredite su propiedad. De no ser presentada por algún depositante proposición admisible, el depósito por él constituido se ingresará en fondos provinciales a favor de la beneficencia. Serán considerados a estos efectos como no admisibles los que se hallen comprendidos en alguno de los casos a que se refiere este pliego.

7.ª Las proposiciones para optar al concurso deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 3 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica y documentos para tomar parte en el concurso de adquisición de un solar, por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, destinado a la construcción de una Residencia de Niños. Licitador: Don ...".

8.ª A cada proposición se acompañará, en el mismo sobre, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como los documentos siguientes:

a) Título de propiedad del solar ofertado, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, libre de toda carga o gravamen.

b) Plano de situación del inmueble.

c) Servicios urbanísticos de que está dotado.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

La presentación de pliegos será en la Secretaría General de la Corporación, Registro especial, y en las horas de nueve a trece, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado", no siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que ostente. No se admitirán proposiciones por correo.

No podrá ser rechazado ningún sobre que reúna las condiciones externas reseñadas, y, de serlo, el presentador podrá acudir al Presidente de la Corporación, contra cuya resolución cabrá recurso contencioso-administrativo.

9.ª Si los licitadores concurriesen en nombre de tercera persona o entidad, se exigirá copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación o Letrado, a costa de los mismos. Y si éstos fueran personas jurídicas, deberán, además, aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanza las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

10. Una vez entregado y admitido, el pliego no podrá retirarse, pero sí podrá el licitador presentar varios para este concurso, dentro del plazo señalado, y con arre-

glo a las condiciones presentadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

11. Constituida la mesa el día y hora señalados, se dará lectura del anuncio, y el Presidente advertirá a quienes concurran que pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del libro de registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta, de la proposición y documentos que contenga, y de igual modo procederá respecto a las demás, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere, así como por no acompañar la documentación exigida.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasarán los expedientes a informe pericial del técnico de esta Diputación, según determina el artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al Organismo competente para que suministre información urbanística sobre el solar ofertado en relación con las posibilidades de construcción sobre el mismo de la Residencia, así como a cualquier otro que se considere oportuno.

12. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto del concurso, podrán acudir, por escrito, a la Excma. Diputación Provincial los firmantes de las proposiciones y documentación admitidos o que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto licitatorio.

13. La adjudicación definitiva deberá realizarse por el Pleno de esta Diputación, dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha de apertura de plicas, y si hubiere transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se considerará declarado desierto el concurso.

14. Con la adjudicación definitiva, en su caso, quedará perfeccionado el contrato, y en virtud de ella el vendedor y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en la misma notificación se citará al interesado para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato en escritura pública, previniéndoles que de no atender estos requerimientos para la celebración del mismo o impidiese que se formalice en el término señalado, dicha adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del meritado Reglamentado de Contratación, que se harán efectivas, en su caso, en la forma que se establece en su artículo 98.

15. La fianza definitiva, así como la provisional, podrá ser constituida por el propio licitador o por un tercero. Consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de efectuarse, precisamente, dentro de la provincia en alguna de las Cajas que se indican en el presente pliego.

Una vez constituida la fianza y formalizado el contrato, será devuelta la provisional, de no ser preciso utilizarla en el pago de los gastos a que alude la siguiente condición.

16. Si existiera adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se le ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluso los honorarios del Notario. Estos gastos podrán ser satisfechos por la Diputación, que se reintegrará el contratista con cargo a la garantía, si fuere preciso.

También quedará obligado el contratista a pagar las contribuciones e impuestos que por virtud del contrato se devenguen, incluido el impuesto de tráfico de empresas y arbitrio correspondiente.

17. El terreno vendido deberá entregarse, totalmente libre, en el plazo de un mes, contado a partir de la firma de la escritura pública.

18. Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero en todo caso quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños y perjuicios en la forma prevenida en el artículo 42 del Reglamento.

Cuando la Corporación incumpla sus obligaciones, el contratista podrá solicitar contra ella las mismas facultades. La Diputación, dentro de los treinta días siguientes a la declaración de rescisión de contrato, formulada por el contratista, acordará reconocer o denegar su procedencia, que se entenderá desestimada al transcurrir dicho plazo sin resolverse.

19. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y, en su defecto, al texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y Reglamento General de 28 de diciembre de 1967, así como a las pertinentes disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación, por concurso, de la adquisición, por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de un terreno para construir una Residencia de Niños, y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en este concurso, se compromete a ofrecer en venta el inmueble necesario, con arreglo a la documentación que acompaña a tal fin, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y sito en ..., en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, comprometiéndose, asimismo, al estricto cumplimiento de dicho pliego.

..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 11 de marzo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1431

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Rústica y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el ejercicio de 1971:

AYUNTAMIENTOS	A AYUNTAMIENTOS — ARBITRIO MUNICIPAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Abades	14.145	707	13.438
Adrada de Pirón	1 745	87	1.658
Basardilla	1.783	89	1.694
Bernuy de Porreros	2 369	118	2 251
Brieva	3.996	200	3.796
Cabañas de Polendos	14 764	738	14.026
Cantimpalos	13.214	661	12 553
Cuesta (La)	10.181	509	9 672
Escobar de Polendos	21.477	1.074	20 403
Espirdo	4.585	229	4.356
Fuentemilanos	28.255	1.413	26 842
Garcillán	14.503	725	13 778
Higuera (La)	3.101	155	2 946
Huertos (Los)	9 762	488	9.274
Lastrilla (La)	6.621	331	6 290
Losa (La)	38.417	1.921	36 496
Otero de Herreros	47.628	2 381	45.247
Palazuelos de Eresma	14.612	731	13.881
Revenga	24.102	1.205	22.897
Roda de Eresma	2.695	135	2.560
Sotosalbos	2.898	145	2.753
Torrecaballeros	14 477	724	13.753
Torreiglesias	11.057	553	10 504
Trescasas	9.843	492	9.351
Valdeprados	11.307	565	10.742
Valseca	15.839	792	15 047
Zamarramala	15.255	763	14.492
Cobos de Fuentidueña	7 205	360	6.845
Cuéllar	203.444	10.172	193.272
Fuente el Olmo de Fuentidueña	14.079	704	13.375
Fuentepelayo	11 805	590	11.215
Fuentesoto	9 691	485	9.206
Fuentidueña	5 963	298	5.665
Gomezserracín	25.189	1.259	23.930
Laguna de Contreras	8.513	426	8.087
Lastras de Cuéllar	84.869	4.243	80.626
Olombrada	13.124	656	12.468
Pinarnegrillo	18.027	901	17.126
San Miguel de Bernuy	10.850	543	10.307
Torreadrada	9.025	451	8 574
Valtiendas	15.849	792	15.057
Bercial	17.594	880	16.714
Lastras del Pozo	28.934	1.447	27.487
Nieva	28.808	1.440	27.368
Ortigosa de Pestaño	4.036	202	3.834
Castroserna de Arriba	1.506	75	1.431
Cerezo de Arriba	3.224	161	3.063
Condado de Castilnovo	8.007	400	7.607
Navares de las Cuevas	1.550	78	1.472
San Pedro de Gaíllos	6.487	324	6.163
Santo Tomé del Puerto	4.350	218	4.132
Turrubuelo	3 027	151	2.876
Urueñas	2.397	120	2.277
Valleruela de Sepúlveda	995	50	945
Aldeanueva del Monte	3.196	160	3.036
Aldeanueva de la Serrezuela	2.351	118	2.233
Aldehorno	670	34	636
Ayllón	26.970	1.349	25.621
Cedillo de la Torre	3.177	159	3.018
Corral de Ayllón	8.345	417	7.928
Fresno de Cantespino	16.329	816	15.513
Grado del Pico	884	44	840
Honrubia de la Cuesta	3.737	187	3.550
Pradales	3.793	190	3.603
Riaza	867	43	824
Ribota	4.215	211	4.004
Riofrío de Riaza	3.567	178	3.389
Santibáñez de Ayllón	2.419	121	2.298
Sequera de Fresno	3 588	179	3.409
C. Grande Pegueras	108.109	5.405	102.704
Totales	1.099.396	54.968	1.044.428

Segovia, 25 de marzo de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1512

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que ejercen actividades comerciales en los términos municipales de Segovia (capital), San Rafael (anejo de El Espinar) y Villacastín, cuyas cuotas por el concepto de impuesto industrial, licencia fiscal, están fijadas en función a la población de derecho de dichos términos municipales, que, como ya se anunció en el B. O. de la provincia número 142, de 26 de noviembre de 1971, "El Adelantado de Segovia" y "Radio Segovia", al haber aumentado su censo de población, de acuerdo con el censo oficial aprobado por Decreto número 2.045, de 13 de agosto de 1971, quedaban automáticamente elevadas las cuotas de dicho impuesto con efectos del día 1.º de enero de 1972, si bien, debido a la acumulación de trabajo que ha recaído a finales de año en los Servicios Mecanizados del Ministerio de Hacienda, no les ha sido posible modificar los documentos cobratorios de acuerdo con las nuevas bases de población, y por ello han sido extendidos los recibos con las bases de población que rigieron para 1971. Por consiguiente, se extenderá un recibo complementario por las diferencias que resulten, el que será cargado para su cobro en la recaudación del segundo semestre del corriente año.

En cuanto a lo referente a los pueblos de Cantalejo, San Ildefonso y Turégano, que por haber disminuido su población de derecho, les corresponde una menor base de población y, por consiguiente, la disminución de la cuota del mencionado impuesto industrial, licencia fiscal, con los mismos efectos económicos de 1.º de enero de 1972, por las mismas razones se han dado de baja los recibos afectados por la base de población, y en su sustitución se practicarán nuevas liquidaciones para su cobro por ingreso directo, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 158 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969.

Segovia, 24 de abril de 1972.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1513

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Avila

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber: Que por la Dirección General de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y términos municipales:

679.—"San Gregorio".—Wolframio y estaño.—35.—Peguerinos (Avila) y San Rafael, anejo de El Espinar (Segovia).

683.— "La Montaña". — Wolframio y estaño. — 80.—Peguerinos (Avila) y San Rafael, anejo de El Espinar (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 8 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

1508

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón (Segovia) solicita la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Riaza, en término municipal de Saldaña de Ayllón (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una losa de 6 metros de luz y 4 metros de ancho, con apoyos situados en las márgenes del río Riaza. El espesor de la losa será de 42 centímetros, y se proyecta de hormigón armado de 350 kilogramos de cemento.

A ambos lados se prevén aceras de 75 centímetros de anchura y barandillas metálicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1498

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

En el juicio de faltas número 29/71, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 1 de septiembre de 1971 en la N.-I, kilómetro 131,730, en que resultó denunciado Richard Alain Bernard; lesionado, Wuilian Robinson; perjudicado, Michael Koge; conductor del camión, Clementino Ayala Horcaja, y propietario del camión, Rafael Estébanez Arce, por salida de la calzada del turismo M-892.378, conducido por Richard Alain Bernard, recayó sentencia, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los conductores Richard Alain Bernard y Clementino Ayala Horcaja, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a don Wuilian Robinson, en paradero desconocido, expido la presente, en Riaza, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

1491

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

Concurso

Ejecutando acuerdo de esta Corporación se saca a concurso público la contratación de una orquesta compuesta de cinco músicos, encargados de amenizar las fiestas locales de este Municipio los días 29 de junio y 8 y 9 de septiembre del corriente año, con sus correspondientes vísperas.

Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal, y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores, y acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de 1.000 pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

San Pedro de Gaíllos, 24 de abril de 1972.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1499

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad con motivo de la festividad de "Las Flores" y "San Esteban", durante los días 28 de mayo y 3 y 4 de agosto (sin vísperas), con arreglo a las condiciones siguientes:

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.
Número de músicos o profesores: Cinco.

Tipo de licitación, a la baja: Veintiún mil pesetas (21.000), siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento, manutención y estancia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día 18 de mayo próximo, y caso de resultar desierto se celebrará el segundo el día 25 del mismo.

Ampliación de datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 24 de abril de 1972.—El Alcalde, Hilario González.

1460

Ayuntamiento de Calabazas

Subasta de hierbas

A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa, prados 1.º y 2.º, pertenecientes a este Municipio, bajo el tipo de treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, lacrados, y las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse todos los días laborables, de diez a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los proponentes presentarán el documento nacional de identidad y resguardo de haber ingresado o constituido la fianza provisional de mil ochocientas pesetas, y declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El importe de la subasta se ingresará en arcas municipales, a los treinta días hábiles del siguiente en que se haga la adjudicación de finitiva.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen en la tramitación de este expediente, y en lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Calabazas, 20 de abril de 1972.—El Alcalde, U. Pecharromán.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Calabazas en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1972, para el arriendo del aprovechamiento de hierbas de la Dehesa, prados 1.º y 2.º, para el año actual, se compromete a ejecutar referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

1474

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación y mejora de accesos de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 667.964 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Doce meses, a partir de la fecha de su formalización.

Examen de proyecto y pliegos: En la Secretaría municipal y horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración del acto.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle de ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de pavimentación y mejora de accesos de Sebúlcor, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y adherido un sello Mutual de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Consignación presupuesta: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición, en sobre cerrado; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter social, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones.

Sebúlcor, 21 de abril de 1972. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1495

Ayuntamiento de Fuentidueña

Subasta de hierbas

A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública para el aprovechamiento de hierbas de la Dehesa y el Prado, de los propios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

Primer lote: La Dehesa.—Precio de tasación: 80.000 pesetas.

Segundo lote: El Prado.—Precio de tasación: 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, y las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los proponentes presentarán en la mesa el documento nacional de identidad y resguardo de haber constituido la fianza provisional, que será del 6 por 100 del tipo de tasación, y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El importe de la subasta se ingresará a los treinta días hábiles, a contar del siguiente en que se haga la adjudicación definitiva.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 24 de abril de 1972.—El Alcalde, José Luis Mayor.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentidueña en el B. O. de la provincia para el aprovechamiento de las hierbas de la Dehesa y el Prado, en el corriente ejercicio, se compromete a ejecutar referido aprovechamiento por el 1.º o 2.º lote, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

1494

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciruelos de Coca

Por acuerdo de este organismo se hace saber que el día 16 del próximo mes de mayo, a las doce horas, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar, en el domicilio de esta Hermandad, la subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras, correspondientes a las temporadas de primavera y verano-otoño, de este término, para cupo de ganado lanar de trescientas veinticinco cabezas, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil seiscientas ochenta y siete pesetas noventa céntimos (18.687,90).

El pliego de condiciones y todo el expediente está a disposición de las personas a quienes pueda interesar su examen, en la Secretaría de esta Hermandad.

Ciruelos de Coca, a 24 de abril de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1478

Ayuntamiento de Riaza

Doña Fernanda Montejo Albertos solicita licencia para instalar un establecimiento de comestibles al por menor en esta localidad, calle La Cava, número 6, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 19 de abril de 1972.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

1492

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base al concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de este Municipio, que han de celebrarse los días 29 de junio y 8 y 9 de septiembre del corriente año, con sus correspondientes vísperas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Pedro de Gaíllos, 24 de abril de 1972.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1493

Ayuntamiento de Fuentidueña

Aprobado el pliego de condiciones económico y jurídico-administrativas que han de regir en la subasta de las hierbas de la Dehesa y el Prado, de los propios de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña, 24 de abril de 1972.—El Alcalde, José Luis Mayor.

1496

Ayuntamiento de Sacramenia

Solicitada construcción de una nave ganadera en este término y sitio de la Trinidad, independientemente por los vecinos don Ricardo de la Fuente Andrés y don Mariano Serrano Andrés, próximo a la carretera de Pecharromán y en solar de su propiedad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas vigente, se hace público, por el plazo de diez días, para que la persona o entidad que le interese pueda examinar el expediente y presentar cuantas observaciones estime pertinentes.

Secramenia, a 22 de abril de 1972.—El Alcalde, Ramón Colorado

---

1519

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 24 de abril de 1972.—El Alcalde, Pablo García.

1520

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 25 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1518

LOS HUERTOS

Dando cumplimiento a cuanto determinan los artículos 790, 714 y 769 de la vigente Ley de Régimen Local, y una vez aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1972, se hace público que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente y las cuentas del presupuesto extraordinario que se incoó en 1967 al 1969 de abastecimiento de aguas, que a tal fin se considera censura de cuentas de dicho ejercicio, como, igualmente, en el mismo concepto las cuentas desde 1969 al año 1971, aprobadas sin reparo en todas sus partes, junto con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de cumplir con dicho expediente de exposición, como está ordenado, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Los Huertos, a 26 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente, Mariano González.

1501

Ayuntamiento de Grado del Pico

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas para la enajenación, por subasta, del aprovechamiento de 190 árboles de pino, en pie, del monte número 70 del Catálogo, comprendido como extraordinario en el año forestal 1971-72, se halla expuesto el mismo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 25 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1523

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso acordado para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas de esta localidad y de sus anejos La Salceda y El Valle, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 26 de abril de 1972.—El Alcalde, Victoriano Santiuste Martín.

1536

Colegio Oficial de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Segovia

TARIFA MINIMA DE IGUALATORIO

Por igualatorio mínimo de servicios de Practicante-Ayudante Técnico Sanitario en la capital y provincia se percibirá la cantidad de setenta y cinco pesetas mensuales.

De dicho servicio quedarán excluidos todos aquellos que supongan más de dos visitas diarias y los tratamientos especiales.

Estas tarifas han sido aprobadas por el Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios en fecha 27 de marzo de 1972.

Segovia, 17 de abril de 1972.—El Presidente, Alfonso Mediavilla Fernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8